ORDENANZA Nº 3.524.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar el vencimiento dispuesto oportunamente en el artículo 11 de la ordenanza Nº 3.422/04 y sus modificatorias, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo fiscal.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de agosto de 2004.